



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

**MAT: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 786, DE 2016,
CAMBIO DE CUENTA PARA PAGO DE ARRENDAMIENTO
OICINA PROGRAMA PIB.**

MONTE PATRIA, 01 de abril de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.128.-

VISTOS

:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2011, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- El contrato de arrendamiento entre doña Marcela Margarita Gahona Marambio y la Municipalidad de Monte Patria, del 21 de enero de 2016, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 786, del 21 de enero de 2016;
- El correo electrónico de la Directora de Desarrollo Comunitario, del 30 de marzo de 2016;
- El Ord. N° 074 de la Directora de Desarrollo Comunitario, del 30 de marzo de 2016;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

:

1. Que mediante el Decreto Alcaldicio N° 786, del 21 de enero de 2016, se aprobó el contrato de arrendamiento entre doña Marcela Margarita Gahona Marambio y la Municipalidad de Monte Patria, suscrito el 21 de enero del año en curso, respecto del inmueble ubicado en Pasaje Valdivia N° 161, Población Los Conquistadores, de la ciudad y comuna de Monte Patria, para el funcionamiento del Programa de Intervención Breve (PIB) para la comuna de Monte Patria.
2. Que en el referido contrato se ordenó la imputación del gasto por concepto del referido arrendamiento a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.002.001.002 "Arriendo Oficina Programa PIB".
3. El Ord. N° 074, de la Directora de Desarrollo Comunitario, del 30 de marzo de 2016, informando que a partir del mes de marzo del año en curso el pago del arrendamiento de la Oficina PIB deberá realizarse desde la cuenta extrapresupuestaria N° 114.05.001.170 "SENAME PIB".

DECRETO:

1.- MODIFÍCASE el Decreto Alcaldicio N° 786, del 21 de enero de 2016, en cuanto a que, a contar del mes de marzo del año en curso, cambia la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.002.001.002 "Arriendo Oficina Programa PIB" por la **Cuenta Extrasupuestaria N° 114.05.001.170 "SENAME PIB"**.

2.- MANTÉNGASE inalterable el resto no reformado del contenido del Decreto Alcaldicio N° 786, del 21 de enero de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

KAAC/FFC/ffc

DISTRIBUCIÓN:

- DAF

- Contabilidad

- DIDECO

- Secretaría Municipal

- Archivo Dirección Jurídica